

000573



**HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**



La suscrita **DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante esta soberanía para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

### **OBJETO**

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer la certeza jurídica, la transparencia y la legalidad en el desarrollo urbano del Estado, mediante la creación y regulación del Registro Estatal de Desarrollos Habitacionales Autorizados, estableciendo la obligación de inscribir y publicar, de manera georreferenciada, las autorizaciones de los desarrollos inmobiliarios.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La finalidad de esta medida es garantizar que las familias tamaulipecas cuenten con un mecanismo oficial, público y accesible de consulta, que les permita verificar



la situación jurídica de los desarrollos inmobiliarios, evitando con ello que su patrimonio se vea comprometido por proyectos que carezcan de las autorizaciones, factibilidades técnicas o permisos municipales y estatales necesarios para su legal operación.

La viabilidad de lo anterior, encuentra sustento en el marco jurídico vigente en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, toda vez que las autoridades estatales y municipales ya generan, en el ejercicio de sus atribuciones, la información relativa a las autorizaciones, licencias y permisos para el desarrollo de fraccionamientos y proyectos habitacionales. En ese sentido, la creación del registro propuesto no implica la generación de nuevas estructuras administrativas ni cargas burocráticas adicionales, sino que responde a la necesidad de sistematizar, concentrar y transparentar la información existente, a través de herramientas tecnológicas que permitan su consulta pública.

A través de plataformas digitales y sistemas de información territorial, se pretende centralizar dicha información en un punto único de consulta pública, gratuita y accesible para la ciudadanía, lo que permitirá identificar con claridad los desarrollos que cuentan con autorización oficial, así como su ubicación y estatus legal.

Entre las principales bondades de esta reforma destaca, en primer término, el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control en el desarrollo urbano, al permitir que la ciudadanía, las autoridades y los distintos actores del sector inmobiliario cuenten con información clara y verificable respecto de los proyectos autorizados.



De igual forma, la incorporación de herramientas de información georreferenciada permitirá que cualquier persona pueda identificar, mediante plataformas digitales o mapas interactivos, los polígonos donde se ubican los desarrollos autorizados, contribuyendo así a la prevención de irregularidades y al fortalecimiento de la planeación territorial.

Con esta medida los clientes de bienes raíces podrán acceder a información que les permitirá tomar decisiones de compra, y elevará el nivel competitivo de los desarrollos inmobiliarios en el Estado.

En el contexto actual, caracterizado por el crecimiento sostenido de las ciudades y la expansión de nuevas zonas habitacionales, resulta indispensable que las instituciones públicas fortalezcan los mecanismos de información y control que permitan garantizar un desarrollo urbano ordenado, legal y sustentable.

En ese sentido, considero que la ausencia de mecanismos claros y accesibles de consulta pública puede propiciar escenarios de incertidumbre para la ciudadanía, así como facilitar prácticas que vulneren el interés social y el patrimonio de las familias.

Por ello, estimo pertinente incorporar en la legislación estatal la obligatoriedad del Registro Estatal de Desarrollos Habitacionales Autorizados, como un instrumento de transparencia, prevención y control que permita fortalecer la gobernanza urbana y garantizar que la actividad inmobiliaria en el Estado, se desarrolle bajo principios de legalidad, responsabilidad y certeza jurídica.





**ÚNICO.** El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, el día 24 días del mes de marzo de 2026.

**ATENTAMENTE**

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS"**

**DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES**

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**